

siere.

Asimismo se acordó que se proceda p<sup>o</sup>  
apremio y todo lo que se oyo contra  
los bienes del expendedor de sales del  
año proximo para el d. Pedro Juan  
de la Cruz y p<sup>o</sup> cubra la responsabilidad  
en q<sup>o</sup> se encuentra, respecto a q<sup>o</sup> no cum-  
plido con la presentacion de las Cuentas en  
pago en los terminos q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> equidad y con-  
sideracion se han prescrito formandose  
al efecto el oportuno expediente, y libra-  
dole p<sup>o</sup> el presente N<sup>o</sup> una certificacion  
expresa d. descubrimiento q<sup>o</sup> aparece con-  
tra el Fernando en las Cuentas q<sup>o</sup> se  
presentan

Tambien se acordó: se ha de saber al des-  
positario de propios d. Feliciano Jurquet  
q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el fabrico ordinario d. Haber inmediato  
presente las Cuentas respectivas al año pro-  
ximo para el q<sup>o</sup> no cumplir  
con esta disposicion queda desde luego separa-  
do de su destino, sin perjuicio de proceder a lo  
q<sup>o</sup> haya lugar p<sup>o</sup> su morosidad y falta de exa-  
minar

Todo Cuanto se un Memorial de las Diputaciones  
de la Alcala, y se nombró y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> presentados  
los Dip<sup>o</sup> de las mismas, p<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> piden se les exi-  
man el pago de la Alcala del cuatro y seis  
q<sup>o</sup> se les reclama p<sup>o</sup> el rematante de la ciudad  
de Lorca, desde q<sup>o</sup> fueron arrendadas a esta ju-  
risd<sup>o</sup>cion hasta se presente, y en el caso de q<sup>o</sup> no  
estén en las atrib<sup>o</sup> del Ayuntam<sup>to</sup> la resolu-  
cion de esta solicitud se consulte al Sr. Go-  
vernador Civil y en su vista se acordó:  
que p<sup>o</sup> lo respectivo a lo q<sup>o</sup> estas Diputacio-  
nes deban p<sup>o</sup> el concepto de Alcala d. año  
proximo para el deberan pagar hacerlo al  
rematante de la Ciudad de Lorca, y p<sup>o</sup> lo deban

